



Villavicencio, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Demanda: ORDINARIA LABORAL
Radicado: 500013105001 2015 00844 00
Demandante: YINILICETH ROA SARMIENTO
Demandado: RAFAEL HUMBERTO ÁNGEL CASTELLANOS

AUTO

I. Por **SECRETARÍA** dese cumplimiento al auto calendado el 7 de febrero de 2020 (Fls.154-156 01ExpedienteDigitalizado), esto es, **compúlsense las copias** con destino a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

II. Por **SECRETARÍA**, remítase comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del demandado RAFAEL HUMBERTO ÁNGEL CASTELLANOS, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y la designación de este Juzgado, conforme lo ordenado en auto del 8 de marzo de 2018, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

III. Teniendo en cuenta que, la *Curadora Ad Litem* designada al demandado RAFAEL HUMBERTO ÁNGEL CASTELLANOS aceptó el cargo y que, ya se recibieron las pruebas decretadas dentro del proceso de la referencia, para continuar con el desarrollo de la audiencia única prevista en el artículo 72 del Código de Procedimiento Laboral, **se fija la hora de las 2:30 p.m. del día miércoles 19 de octubre de 2022.**

Así mismo, el Despacho informa a las partes y apoderados que, la audiencia se va a celebrar de manera virtual, a través de la aplicación **Lifesize**, por lo anterior, **SE REQUIERE** a los sujetos procesales para que, indiquen si cuentan con las herramientas tecnológicas para una exitosa conexión, es decir, computador, tablet y/o celular, cámara, micrófono, internet y un correo electrónico. En caso positivo, podrán ingresar a la audiencia a través del siguiente link:

<https://call.lifesizecloud.com/15449189>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc0f17cb64548a5a2e7bade476bbe71d40307da55bcef9d8901324606679afed**

Documento generado en 11/08/2022 05:10:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>